



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA *iiii* JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL
AUTONOMICA N° 155/2018
DE 5 DE ABRIL DE 2018 REFERIDO A:
DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL
Y DOMINIO PUBLICO LÍNEA NIVEL RIO SECO
CH'AKIMAYU DEL MUNICIPIO DE
LLALLAGUA

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA
LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL**
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.




Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL N° 155/2018

DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y DOMINIO PÚBLICO
"LÍNEA NIVEL RIO SECO CH'AKIMAYU DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

DE 5 DE ABRIL DE 2018

ARTEMIO MAMANI CHARACAYO
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DECRETA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

La solicitud del Alcalde Municipal, para la emisión de Ley Municipal de Delimitación y/o Línea Nivel del Río Seco Ch'akimayu y consiguiente declaratoria de Propiedad Municipal y Dominio Público de Áreas Identificadas en la misma, adjuntando Informe Legal y Técnico, la misma que se pasa a considerar de acuerdo a las competencias del Ente Legislativos.

CONSIDERANDO:

- QUE:** Mediante Informe Técnico G.A.M.LL.TEC.-UN.O.T.GTM - 542/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, emitido por el Arq. Gumert Torrez Miranda Técnico Unidad Ordenamiento Territorial. Quien eleva informe sobre el estudio realizado Línea Nivel "RIO SECO" (CH'AKIMAYU), cuyo trabajo fue de: Inspección in situ, Recopilar normativas vigentes, Relevamiento Topográfico, Elevar planos de demarcación de línea nivel, recopilación de documentos de propiedad y clasificación de documentos de propiedad. Con el resultado obtenido, recomienda que se requiere establecer políticas y recursos legales para la aplicabilidad de las áreas útiles que se conseguirán del sector Río Seco, con el ánimo de normar asentamientos, ampliaciones y recuperar espacios de terreno en dicho sector.
- QUE:** El Informe Técnico G.A.M.LL./S.M.T./R.F.A. CITE 66/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, emitido por el Ing. René Felipez Alarcón Secretario Municipal Técnico, dando el visto bueno al Informe del Arq. Gumert Torrez, consignando que el Río Seco se divide en **cinco (5) tramos** claramente identificadas, además de ser áreas optimas y de saneamiento inmediato, suficientemente amplias para emplazar proyectos de prevención de desastres naturales.
- QUE:** El Informe Jurídico CTE: D.A.L./G.A.M.LL./0135/2018 de fecha 5 de febrero de 2018, emitido por el Asesor Legal Félix Cabrera Saavedra, concluye que el GAMLL tiene la obligatoriedad de emitir la Ley Municipal de Delimitación y/o Línea Nivel del "Río Seco Ch'akimayu" y consiguiente declaratoria de propiedad municipal y de dominio municipal ante las oficinas de Derechos Reales, conforme a los artículos 6, 7 y 105 de la Ley 2372 y Disposiciones Finales Cuarta del Decreto 27864 y art. 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales Art. 1538 del Código Civil. Las Leyes que declaran la propiedad Municipal constituyen título suficiente para su inscripción de Pleno Derecho.

1/3
LEY MUNICIPAL No 155/2018

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

QUE: El artículo 302. Parágrafo I numeral 28. de la Constitución Política del Estado, señala que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, de: "Diseñar, construir equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial". El artículo 31 de la ley 482 señala que los Bienes Municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto, de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, paso a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, a favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas, con Sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

QUE: La Ley 803 Ley Modificatoria de la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario Urbano señala en el Artículo 20 inc. f) de: "Registrar mediante Ley Municipal, en las Oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización"

QUE: El Artículo 9 Parágrafo I inc. 3) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley N° 031, dispone que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; disposición que concuerda con su Artículo 34, señalando que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales. En base a esa facultad, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Numeral 4, señala como atribución del Concejo Municipal de: "dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 y demás normas en actual Vigencia,

DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y DOMINIO PÚBLICO "LÍNEA NIVEL RIO SECO CH'AKIMAYU DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

ARTICULO PRIMERO (Objeto).- La presente Ley Municipal en el marco de las atribuciones exclusivas constitucionalmente previstas para el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, tiene por objeto declarar Propiedad Municipal y Dominio Público la Línea Nivel Río Seco Ch'akimayu del Municipio de Llallagua, en sus cinco (5) tramos.

ARTICULO SEGUNDO (Declaratoria).- Se declara Propiedad Municipal y Dominio Público la Línea Nivel Río Seco Ch'akimayu en sus cinco (5) tramos, ubicado en el Municipio de Llallagua., Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

ARTICULO TERCERO (Tramos, Medidas y Colindancias).- Los Tramos, medidas y colindancias del inmueble objeto de la presente Ley, según Plano de Ubicación aprobado por la Unidad de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, son las Siguientes:

TRAMO 1:

Ubicado en la Calle y R. Bustillos entre Av. 31 de octubre – Calle Bolívar, zona N° 3 del Distrito de Llallagua, Municipio de Llallagua, Provincia Rafael Bustillo Departamento de Potosí. Con una Superficie de 8154,63 metros cuadrados, cuyas colindancias son: Al Norte: A. Equipamiento Av. 31 de octubre; Al Sud: Calle Bolívar; Al Este: Vecinos Calle Busch; y al Oeste: Vecinos Calle R. Bustillos.

TRAMO 2:

Ubicado en la calle Busch y calle R. Bustillos entre Calle Bolívar y Calle Linares, zona N° 3 – 5 del Distrito de Llallagua, Municipio de Llallagua, Provincia Rafael Bustillo Departamento de Potosí. Con una Superficie de 1659,82 metros cuadrados, cuyas Colindancias son: Al Norte: Calle Bolívar; Al Sud: Calle Linares; Al Este: Vecinos calle Busch y; Al Oeste: Vecinos Calle R. Bustillos.

TRAMO 3:

Ubicado en la calle Frías y calle R. Bustillos entre calle Linares y calle Oblitas, zona N° 5 – 2 del Distrito de Llallagua, Municipio de Llallagua, Provincia Rafael Bustillo Departamento de Potosí. Con una Superficie de 3604,66 metros cuadrados, cuyas Colindancias son: Al Norte: Calle Linares; Al Sud: Calle Oblitas; Al Este: Vecinos calle Frías y; Al Oeste: Vecinos Calle R. Bustillos.

TRAMO 4:

Ubicado en la calle Mejillones y calle Sin Nombre entre calle Oblitas y calle Tarija, zona N° 2, del Distrito de Llallagua, Municipio de Llallagua, Provincia Rafael Bustillo Departamento de Potosí. Con una Superficie de 11632,50 metros cuadrados, cuyas Colindancias son: Al Norte: Calle Oblitas; Al Sud: Calle Tarija; Al Este: Vecinos calle Mejillones, y; Al Oeste: Vecinos Calle Sin Nombre.

TRAMO 5:

Ubicado en la calle Arce y calle Sin Nombre entre calle Tarija y Facultad de Derecho, zona N° 2, del Distrito de Llallagua, Municipio de Llallagua, Provincia Rafael Bustillo Departamento de Potosí. Con una Superficie de 11355,17 metros cuadrados, cuyas Colindancias son: Al Norte: Calle Tarija; Al Sud: Facultad de Derecho; Al Este: Vecinos calle Arce, y; Al Oeste: Vecinos Calle Sin Nombre.

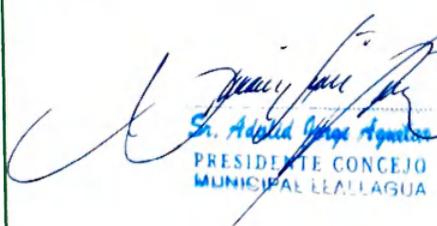
ARTICULO CUARTO (Obligación del Órgano Ejecutivo).- Se dispone que el órgano ejecutivo del Gobierno Municipal de Llallagua, gestione y encamine todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Ley Municipal, hasta obtener la titularidad del dominio previa inscripción del derecho propietario en el Registro de las Oficinas de Derechos Reales de Uncía, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua. Conforme a Ley vigente.

Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del gobierno autónomo municipal de Llallagua.

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los Cinco Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho.

Fdo.


Sr. Adolfo Rojas Aguirre
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LLALLAGUA - BOLIVIA


Dña. Palomira Villegas
CONCEJAL SECRETARIA
MUNICIPAL LLALLAGUA

TERRITORIAL/EHS
Cc./Arch.